CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-020-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° COMP- 296-2026

Señor:
MARED KDS
NIT: 901.572.626-2
RL/ TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO
C.C. No. 1.005.480.284 **de San Gil**
Calle 6 N° 7-80 apto 501 de San Gil
Teléfono: 607 7236020
Celular: 315-6444085
Email: maredkds@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día ocho (08) de mayo de 2026, por el proponente **MARED KDS**, identificada con NIT N° 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.480.284 de San Gil -Santander, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-020-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tuvo por objeto contratar el objeto para el **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA LUIS RONCANCIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**

NUMERO DEL CONTRATO: No. **COMP- 296-2026**
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATANTE: EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **MARED KDS**, identificada con NIT N° 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.480.284 de San Gil -Santander.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA LUIS RONCANCIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL."

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.635.450)**, incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. Este valor está respaldado con

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 26-00517 Del rubro presupuestal del numeral 2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011 Sedes adecuadas (bibliotecas 10%).

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mesa Kínder Modular	Mesa infantil de 3 patas con cubierta de polipropileno 100% resistente y estructura de metal robusta, para garantizar durabilidad y seguridad. Acabado texturizado con diseño modular adaptable a diferentes configuraciones, ideal para salones infantiles. Pintura electroestática color gris. Resistencia peso 80 Kg. **Medidas:** Ancho: 68 cm Alto: 57 cm - 62 cm. **Colores:** Diferentes colores (amarillo, verde, rojo, naranja, azul oscuro, aguamarina, verde manzana, violeta) **Garantía mínima:** 1 año	UND	6	230.000,00	1.380.000,00
2	Silla Infantil	Silla infantil en polipropileno 100% resistente y estructura de metal robusta de 1 pulgada, materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y seguridad. Diseño ergonómico sin apoyabrazos para facilitar la movilidad de los niños. Pintura electroestática color gris. Debe cumplir con la norma técnica 4641. Resistencia peso 80 Kg. Tubo elíptico CAL 16 **Medidas:** Ancho: 35 cm Alto: 41 cm Profundidad: 57 cm **Garantía mínima:** 1 año	UND	6	155.000,00	930.000,00
3	Papel Tapiz Decorativo	Papel tapiz decorativo infantil con diseño de mapa del mundo ilustrado con animales, destinado a decoración educativa en espacios como salones infantiles, bibliotecas o ludotecas. Acabado mate o mate suave (matt smooth finish). Superficie lisa o ligeramente texturizada. Impresión de alta resolución con tintas ecológicas para uso interior. El diseño incluye continentes, océanos y fauna representativa de cada región en estilo caricatura, fomentando el aprendizaje geográfico de manera visual y didáctica. **Material Material base:** Papel tapiz tipo non-woven (fibra no tejida) o vinilo decorativo. **Composición:** Mezcla de fibras textiles y celulosa o PVC. **Dimensiones:** 1,57 x 2,40 mts	UND	1	500.000,00	500.000,00
4	Biblioteca Giratoria	Biblioteca giratoria con diseño tipo casita, con dimensiones aproximadas de 100 cm de alto, 48 cm de ancho y 46 cm de fondo, elaborada en madera de pino natural. Acabado en pintura a base de agua, no tóxica y segura para uso infantil, con estructura funcional para almacenamiento y exhibición de material bibliográfico	UND	1	1.700.000,00	1.700.000,00
5	Exhibidor	Exhibidor de novedades con dimensiones aproximadas de 1.80 m de alto, 0.80 m de ancho y 0.60 m de fondo, compuesto por diez (10) espacios de exhibición (cinco por cada lado). Costados y entrepaños elaborados en madera o material aglomerado de alta resistencia, con diseño funcional para exhibición de material bibliográfico.	UND	1	1.000.000,00	1.000.000,00

6	Puerta de Vidrio	Puerta en vidrio templado, tipo batiente, para acceso peatonal, con sistema de apertura manual tipo "empuje y hale", fabricada en vidrio de seguridad con espesor mínimo de 10 mm, con dimensiones aproximadas de 1.96 m de alto por 0.925 m de ancho. La puerta deberá incluir: Vidrio templado transparente, con bordes pulidos y acabados de seguridad. Sistema de herrajes completos en acero inoxidable o aluminio anodizado, que incluya pivotes superior e inferior o bisagras hidráulicas. Manija tipo jaladera en acero inoxidable, instalada en ambas caras. Chapa o cerradura de seguridad tipo sobreponer o embutida, adecuada para puertas de vidrio. Topes, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista deberá garantizar el suministro, transporte, operación. Así mismo, deberá verificar previamente las medidas en sitio ya existente dentro de la entidad verificando las medidas y las condiciones para su normal funcionamiento, garantizando la correcta fijación a la estructura existente. El producto final deberá entregarse en perfecto estado, funcional, limpio y cumpliendo con condiciones de seguridad y calidad. Condiciones adicionales: Se deberá verificar en sitio el estado del vano y del marco existente. En caso de que el marco actual en aluminio no cumpla con las condiciones técnicas para la correcta instalación de la puerta en vidrio templado, el contratista deberá contemplar la adecuación, refuerzo o suministro e instalación de un sistema de fijación adecuado (marco metálico, perfilería o anclajes estructurales), que garantice la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la puerta, sin generar costos adicionales para la entidad	UND	1	2.000.000,00	2.000.000,00
7	Libros	Libros de autores locales, destinados a la conformación de una colección bibliográfica local que fortalezca la identidad cultural, la memoria histórica y el acceso a contenidos regionales. Los libros a adquirir deberán cumplir con las siguientes características: * Obras literarias, investigativas, históricas, culturales o académicas de autores locales y/o de la provincia. * Publicaciones en formato físico (impreso). * Ejemplares **nuevos y originales**, con adecuada calidad de impresión y encuadernación. * Contenidos que aporten al fortalecimiento de la identidad cultural, la historia, las tradiciones y el conocimiento del territorio.	UND	50	42.200,00	2.110.000,00
8	Lámina RH	Lámina en tablero aglomerado RH (resistente a la humedad), acabado melamínico color avellana por ambas caras, con dimensiones aproximadas de 2.15 m x 2.44 m y espesor de 15 mm.	UND	5,5	530.000,00	2.915.000,00
9	Canto	Canto en PVC para acabado de bordes de tablero aglomerado, color tipo madera (avellana o similar), ancho 19 mm.	UND	181	850,00	153.850,00
10	Canto	Canto rígido en PVC de alta resistencia para acabado de bordes de mobiliario, color tipo madera (avellana o similar), ancho 33 mm.	SET	10	6.000,00	60.000,00
11	Canto	Canto en PVC flexible para acabado de bordes de tablero aglomerado, color tipo madera (avellana o similar), ancho 33 mm.	UND	5	1.300,00	6.500,00
12	Canto	Canto rígido en PVC de alta resistencia para acabado de bordes de tablero aglomerado, color tipo madera (avellana o similar), ancho 19 mm, incluye instalación.	UND	6	3.100,00	18.600,00
13	PATA	Pata metálica para mesa, en acero con acabado tipo níquel cepillado, altura aproximada de 710 mm y diámetro de 60 mm, incluye niveladores y elementos de fijación.	UND	5	45.000,00	225.000,00
14	PATA	Pata metálica en acero tipo 201, con sistema de nivelación en la base, altura aproximada de 80 mm, incluye elementos de fijación.	UND	4	2.800,00	11.200,00

15	Soporte	Soporte metálico tipo escuadra (pie amigo) en acero, de fijación rígida, con dimensiones aproximadas de 12" x 14", acabado en color blanco, incluye elementos de anclaje.	UND	6	11.400,00	68.400,00
16	Tapas adhesivas	Tapas adhesivas para ocultamiento de tornillería en mobiliario, color tipo madera (avellana o similar), presentación por paquete de 40 unidades.	PAQUETE	6	4.200,00	25.200,00
17	Tornillos	Tornillo tipo drywall No. 6 x 1 pulgada para ensamble de mobiliario, o equivalente, incluye suministro en presentación comercial.	CAJA X 100	1	6.700,00	6.700,00
18	Platina	Platina metálica recta con acabado zincado para refuerzo estructural de mobiliario, con dimensiones aproximadas de 64 x 16 x 1,6 mm, incluye elementos de fijación.	UND	6	2.500,00	15.000,00
19	Vinilo adhesivo	Suministro e instalación de vinilo adhesivo tipo esmerilado (semi translúcido) para aplicación en superficies de vidrio (puertas y/o ventanas), con diseño que incluya la identificación de la biblioteca y/o mensajes alusivos a la lectura. Incluye corte, suministro, transporte e instalación. Los diseños serán suministrados por la administración municipal. El contratista deberá garantizar la correcta adherencia, acabado y durabilidad del material instalado.	UND	2	190.000,00	380.000,00
20	Sillas	Silla fija para uso institucional tipo interlocutor, con espaldar en malla transpirable con soporte lumbar y asiento acolchado. Estructura metálica tipo trineo (en forma de 'L'), con diseño ergonómico y resistente para uso frecuente. Incluye apoyos antideslizantes para protección del piso. Color negro.	UND	6	310.000,00	1.860.000,00
21	sillas tipo barra	Silla alta para uso institucional tipo barra, adecuada para módulos de cómputo o superficies elevadas, con espaldar y asiento ergonómicos, preferiblemente tapizados o en material de fácil limpieza. Estructura metálica resistente, con apoyapiés y altura adecuada para superficies superiores a mesas convencionales. Incluye topes antideslizantes para protección del piso. Color negro.	UND	4	320.000,00	1.280.000,00
22	Mano de Obra	Servicio de instalación, armado y adecuación de mobiliario en sitio, correspondiente a los elementos suministrados en tablero aglomerado RH, que incluye repisas, mueble tipo recepción, mesa de lectura y demás componentes asociados. El servicio deberá incluir como mínimo: * Armado, ensamble e instalación de mobiliario en sitio. * Ajuste de piezas previamente cortadas (láminas en aglomerado). * Instalación de repisas, mueble de recepción y mesas de lectura. * Instalación de patas metálicas, soportes, "pie amigo" y demás elementos estructurales. * Fijación a muros y superficies, garantizando estabilidad y seguridad. * Nivelación, alineación y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del mobiliario.	GLOBAL	1	2.300.000,00	2.300.000,00
23	SERVICIO	Servicio de fabricación de mobiliario que incluye corte de tableros, mecanizado, enchape de cantos (rígidos y flexibles), calados, ensambles, zunchado, formación de bordes (ángulos y nariz) y acabado manual de piezas especiales.	GLOBAL	1	690.000,00	690.000,00
Subtotal						**19.635.450,00**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la entrega de totalidad de los elementos y realización de las actividades contratadas soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Obligaciones específicas del Contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Obligaciones generales o comunes del contratista.

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Debe llegar a la entidad dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.

7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026.
16. En cumplimiento de la obligación anterior el articulo se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.
17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

Obligaciones del Municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos en los pliegos de condiciones del contrato adjudicado.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato y servir como puente de comunicación entre la/las aseguradoras(s) y los asegurados o beneficiarios de las pólizas adquiridas.

5. Facilitar el diligenciamiento de la solicitud del seguro por parte de sus colaboradores asegurados, quienes deberán declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el estado del riesgo de personas aseguradas, en los términos indicados por la aseguradora y la Ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y SALUD**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCION: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.